

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1678/20

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

DESARROLLO RURAL

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE COMUNIDADES DE USUARIOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA PROVINCIA DE ÁVILA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/521997>)

Por Resolución del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Rural de fecha 25 de agosto de 2020 se convocan subvenciones dirigidas a la creación de Comunidades de Usuarios de aguas subterráneas en la provincia de Ávila.

Beneficiarios: Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas bien formalmente constituidas, bien en fase de constitución (pendiente de aprobación por la Confederación Hidrográfica del Duero o del Tajo, siempre y cuando quede acreditada la presentación en el registro de las mismas, de toda la documentación necesaria a tal fin), cuyo domicilio o sede se encuentre en la provincia de Ávila y cumplan el requisito de que al menos la mitad de la superficie de zona regable se encuentre igualmente en la provincia de Ávila.

Objeto: es objeto de esta convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, es la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar la creación de Comunidades de Usuarios de Aguas Subterráneas (CUAS) en la provincia de Ávila.

Actuación: cada Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas percibirá una cuantía variable que será calculada teniendo en cuenta los criterios establecidos en las Base Decimosegunda de la presente convocatoria, esto es: el número de integrantes y la superficie de zona regable de cada CUAS.

Cuantía: el importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de Diputación, ejercicio 2020, partida 4190/489.12 que ascenderá a "VEINTE MIL EUROS".

Plazo de presentación: el plazo para la presentación de las solicitudes será de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.

Documentos: se encuentran disponibles en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Ávila.

Ávila, 28 de agosto de 2020.

El Presidente, *Carlos García González*.